



Título  
Real

REGISTRO SECRETARIA AUTONÓMICA DE DEPORTE
REGISTRO DE SALIDA FECHA: 06-09-2006 NÚM. 3877

Sr. Presidente del REAL CLUB NAUTICO CALPE  
D. SALVADOR MIR PALLARDO  
AVDA. DEL PUERTO, 14  
03710 CALPE (ALICANTE)

Asunto: Comunicación Resolución.  
Nº Expe.: 1129

Por el Director General del Deporte, se ha dictado RESOLUCIÓN con fecha 31 de agosto de 2006 que transcrita literalmente dice:

*"VISTO - La solicitud de aprobación de modificación de la denominación de la Entidad denominada: "CLUB NAUTICO CALPE", inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana con el nº 769, de la Sección 1ª.*

*VISTO - Que dicha modificación fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del Club, en fecha 26 de marzo de 2006.*

*VISTO - Que la citada modificación estatutaria cumple con lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunitat Valenciana y demás disposiciones reglamentarias vigentes.*

*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/1993, de la Generalitat, de 20 de diciembre, del Deporte en la Comunitat Valenciana, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35-bis del Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, en la redacción dada por el Decreto 65/2004, de 7 de mayo, por el que se modifica la estructura de la administración de la Generalitat (DOGV nº 4749, de 10 de mayo), y de conformidad con el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte aprobado por el Decreto 183/2004, de 1 de octubre (DOGV nº 4857, de 6 de octubre),*

## RESUELVE

*Aprobar la inscripción de la modificación de la denominación de la Entidad denominada: "CLUB NAUTICO CALPE" por la nueva denominación: "REAL CLUB NAUTICO CALPE", habiendo sido aprobado todo ello en la Asamblea General Extraordinaria del Club celebrada en fecha 26 de marzo de 2006, inscribiendo la misma en los términos establecidos según la diligencia de aprobación de 21 de enero de 2003.*

*Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada, ante el Secretario Autonómico del Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación."*

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valencia, 1 de septiembre de 2006  
EL CAP DE LA UNITAT



Florenci Valleanera Castellà